TEXTO DEFINITIVO

LEY ADM-1509

(Antes Ley 23412)

Sanción: 01/10/1986

Promulgación: 23/10/1986

Publicación: B.O. 13/02/1986

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO

AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PARA CELEBRAR CONTRATACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA BAJO RÉGIMEN DE LA LEY 23283.

Artículo 1.- El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar, mediante contratación directa, convenios con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con dicha Secretaría y con las direcciones y demás organismos de su dependencia, en los términos y con los alcances establecidos en la Ley 23283.

En cada convenio se determinará la dirección o direcciones, áreas o sectores de la Secretaría de Justicia en las cuales se aplicará la cooperación técnica y financiera que en él se acuerde, como asimismo la unidad orgánica que ejercerá las facultades que el artículo 5 de la Ley 23283 otorga a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Artículo 2.- Las entidades que actúen como entes cooperadores podrán suministrar los servicios y elementos que determine la Secretaría de Justicia de acuerdo a las modalidades propias de las direcciones, áreas o sectores donde se aplique la cooperación técnica y financiera en los términos y con los alcances previstos en el artículo 7 de la Ley 23283. En cada caso la Secretaría de Justicia indicará los elementos y servicios que podrán ser suministrados con carácter exclusivo por los entes cooperadores.

Artículo 3.- La Secretaría de Justicia podrá establecer que determinados trámites que se realicen ante las direcciones y demás organismos de su dependencia, se presente mediante el uso de formularios o solicitudes tipo. Las respectivas direcciones u organismos establecerán el contenido y los requisitos de validez de dichos formularios o solicitudes tipo.

(Antes Ley 23412)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 3	Arts. 1 a 3, Texto original

Artículos Suprimidos:

Art. 4°, de forma. Suprimido

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 23283 Artículo 5 de la Ley 23283 Artículo 7 de la Ley 23283

ORGANISMOS

Secretaría de Justicia

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios